



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1240/2019

RESOL-2019-1240-APN-INCAA#MECCYT

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2019

VISTO el EX-2019-55775467- -APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 del 20 de agosto de 2002 y N° 324 de fecha 8 de mayo de 2017, las Resoluciones INCAA N° 311 de fecha 7 de febrero de 2012, N° 1297-E de fecha 17 de agosto de 2018 y N° 568-E de fecha 11 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º, inciso t), de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) faculta al Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES para comprar, gravar y vender bienes, gestionar y contratar préstamos, celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales, de la Ciudad de Buenos Aires o privadas.

Que el Artículo 2º del Decreto N° 1536/2002 autoriza al Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES a establecer el régimen de compras y contrataciones del organismo, conforme con los principios generales vigentes aplicables a la Administración Pública Nacional en la materia.

Que mediante Resolución INCAA N° 311/2012 se aprobó el Reglamento General de Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que, de la experiencia acumulada en estos años de aplicación del Reglamento, surge la conveniencia de introducir modificaciones que mejoren la gestión de contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ha decidido implementar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas - COMPR.AR desarrollado por la Secretaría de Gobierno de Modernización.

Que la normativa que por este acto se aprueba garantiza que los procedimientos de selección se realicen en condiciones de transparencia, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con los lineamientos generales que en esa materia rigen en la Administración Pública Nacional.

Que la Unidad de Transparencia Institucional y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.



Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento General de Contrataciones para el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES identificado como IF-2019-60809740-APN-GCYCG#INCAA que a todos los efectos forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Reglamento aprobado por el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará a los procedimientos de selección cuyas convocatorias se autoricen a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Generales identificado como IF-2019-60809625-APN-GCYCG#INCAA que a todos los efectos forma parte de la presente Resolución, el que deberá utilizarse en la totalidad de los procedimientos de selección de contratistas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo identificado como IF-2019-60809529-APN-GCYCG#INCAA, que contiene los requisitos mínimos de los pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección a los que les resulte aplicable el Pliego aprobado por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Modificar los artículos primero y segundo de la Resolución INCAA N° 568-E/2018, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º- Designar a partir del 1 de junio de 2019 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto a los siguientes agentes:

Titulares:

BADIAS, Victoria L. (DNI 32.243.286)

NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099)

ORELLANO, Angel Daniel (DNI 33.779.330)

PEREZ, Adriana (DNI 34.277.818)

RODRIGUEZ, Juan Pablo (DNI 28.033.600)

Suplentes:

DEMASI, Victoria (DNI 30.183.849)



MOJO, Adán (DNI 28.753.853)

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del día 1 de junio de 2019 como miembros de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios del Instituto a los siguientes agentes:

Titulares:

CASSINOTTI, Juan M. (DNI 34.082.505)

GARCIA, Jonathan (DNI 35.357.599)

LAVALLE, Ariel (DNI 14.572.097)

RODRIGUEZ, Carlos (DNI 10.833.920)

SANCHEZ, Gabriel (DNI 17.789.279)

Suplentes:

FERNANDEZ, Hugo (DNI 18.381.742)

PETTA, Natalia (DNI 26.942.553).”

ARTÍCULO 6°.- Modificar el monto establecido en el artículo tercero de la Resolución INCAA 568-E/2018 el cual a partir del día 1 de junio de 2019 será por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) para los miembros de ambas Comisiones.

ARTÍCULO 7°.- Derogar la Resolución INCAA N° 311/2012; exceptúese de lo establecido en el presente artículo a los procedimientos en tramitación bajo ese Reglamento.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese. Ralph Douglas Haiek

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/11/2019 N° 84391/19 v. 04/11/2019

Fecha de publicación 04/11/2019

